



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación
y Desarrollo Agrario y Alimentario



Unión Europea

Expediente nº 2/2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En La Alberca (Murcia), a 27 de mayo de 2016

REUNIDOS:

De una parte D^a Juana Mulero Cánovas, Directora General de Innovación Agroalimentaria, P.S. (Orden de 15 de julio de 2015, BORM nº 167 de 22/07/2015), Directora del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, que actúa en uso de las atribuciones que le son otorgadas en el artículo 6.f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el I.M.I.D.A., y

De otra, D. Francisco Javier Marín López, con N.I.F. nº 07849565-X, actuando en nombre y representación de la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. CIF B-86907128 y domicilio a efectos de notificaciones en Parque Empresarial Alvia, Calle José Echegaray, 8 Edificio 3 - Planta 1, 28232 Las Rozas, Madrid, según Poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, José Alberto López Gómez y nº 2125 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1º La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al servicio de "Comprobación, reparación y ajuste de tres cromatógrafos, fabricante Waters", fue dictada 19 de febrero de 2016.

2º El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa del expediente por la Intervención Delegada del I.M.I.D.A. fue emitido el 9 de marzo de 2016.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de **23.800,70 €** de los que 19.670,00 € corresponden al presupuesto de licitación y 4.130,00 € al IVA calculado con el tipo actualmente vigente del 21%, financiado, con cargo a la partida presupuestaria 58.00.00.542B.640.00 proyecto 44486, por el Programa Operativo de la Región de Murcia 2014-2020 fondos FEDER en un 80%, fueron adoptados por Resolución de 14 de marzo de 2016.

Una manera de hacer Europa

Agilent Technologies
Agilent Technologies Spain, S.L.
P.P.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación
y Desarrollo Agrario y Alimentario



Unión Europea

5º La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 13.092,00 € más el correspondiente IVA calculado al 21% (2.749,32 €), lo cual supone un total de **15.841,32 €**, a favor de la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. CIF B-86907128 y domicilio a efectos de notificaciones en Parque Empresarial Alvia, Calle José Echegaray, 8 Edificio 3 - Planta 1, 28232 Las Rozas, Madrid, fue acordada previa fiscalización de la Intervención Delegada por Resolución de 23 de mayo de 2016.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L., se compromete a realizar el servicio del Contrato Expediente nº 1/2015, "Comprobación, reparación y ajuste de siete cromatógrafos de gases y cromatógrafos de líquidos y sus componentes, Marca Agilent Technologies Spain, S.L.," contrato con financiación externa 80% del Programa Operativo de la Región de Murcia 2014-2020, fondos FEDER a través del Proyecto de Inversión 44486 "Costes indirectos FEDER para inversiones"

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos documentos deberán ser firmados en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Segunda.- El precio del contrato es 13.092,00 € más el correspondiente IVA calculado al 21% (2.749,32 €), lo cual supone un total de 15.841,32 € que se obliga a pagar el I.M.I.D.A. previa presentación de las facturas correspondientes en función de la ejecución realizada conforme al calendario de trabajo que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las facturas se expedirán conforme a la normativa vigente, debidamente conformadas por el responsable del contrato, acompañadas de un certificado que acreditará su cumplimiento.

El plazo del abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista deberá presentar la factura en el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del I.M.I.D.A., sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n, a efectos de su remisión al Servicio de Gestión Económico-Administrativa.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Gestión Económico-Administrativa del I.M.I.D.A. sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n.
- Órgano de contratación: Director del I.M.I.D.A. sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n.

Una manera de hacer Europa

Agilent Technologies
Agilent Technologies Spain, S.L.
P.P.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación
y Desarrollo Agrario y Alimentario



Unión Europea

- Destinatario responsable del contrato: José Fenoll Serrano, Investigador del I.M.I.D.A.
- Referencia explícita al proyecto de inversión 44486 FEDER 80%

Tercera.- Para responder de cumplimiento de este contrato, la empresa ha realizado el depósito de la garantía definitiva mediante CONTRATO DE SEGURO en la Caja de Depósitos de la CARM con nº CARM/2016/100000821, por importe de 654,60 euros.

Cuarta.- El plazo previsto de ejecución comprenderá desde el día 1 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

El contrato podrá ser prorrogado y se establece un plazo de garantía de tres meses.

Quinta.- Para este contrato no procede la revisión de precios, según lo previsto en la letra E del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sexta.- Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Séptima.- De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 1/2016 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, o la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

Octava.- Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Novena.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

Una manera de hacer Europa

Agilent Technologies
Agilent Technologies Spain, S.L.
P.P.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación
y Desarrollo Agrario y Alimentario



Unión Europea

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C:A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Décima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, el presente contrato se extiende por duplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

<p>Por el I.M.I.D.A. LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO, P.S. (Orden de 15 de julio de 2015, BORM nº 167 de 22/07/2015) LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA,</p>  <p>Fdo.: Juana Mulero Cánovas</p>	<p>AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L</p>  <p>Agilent Technologies Agilent Technologies Spain, S.L. P. R.</p> <p>Fdo: Francisco Javier Marín López</p>
--	--

Una manera de hacer Europa